

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**EL TRABAJO INFANTIL EN LAS EMPRESAS MAQUILADORAS
MULTINACIONALES, COMO AFECTACIÓN NEGATIVA A SUS DERECHOS
LABORALES**

ADOLFO TOMÁS VELÁSQUEZ

GUATEMALA, SEPTIEMBRE 2006

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**EL TRABAJO INFANTIL EN LAS EMPRESAS MAQUILADORAS
MULTINACIONALES, COMO AFECTACIÓN NEGATIVA A SUS DERECHOS
LABORALES**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva
de la
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
de la
Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

ADOLFO TOMÁS VELÁSQUEZ

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Guatemala, septiembre 2006

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

| | |
|-------------|--------------------------------------|
| DECANO: | Lic. Bonerge Amílcar Mejía Orellana |
| VOCAL I: | Lic. César Landelino Franco López |
| VOCAL II: | Lic. Gustavo Bonilla |
| VOCAL III: | Lic. Erick Rolando Huítz Enríquez |
| VOCAL IV: | Br. José Domingo Rodríguez Marroquín |
| VOCAL V: | Br. Edgar Alfredo Valdéz López |
| SECRETARIO: | Lic. Avidán Ortíz Orellana. |

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis.” (Artículo 43 del Normativo para la elaboración de tesis de licenciatura en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

BUFETE PROFESIONAL
LICENCIADA JACQUELINE ARENAS ARENAS
TERCERA AVENIDA Y TERCERA CALLE NORTE SAN LUCAS
SACATEPÉQUEZ, SACATEPÉQUEZ.
Teléfono 78301373



Guatemala 28 de febrero de 2006.

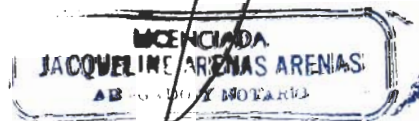
Licenciado
Bonerge Amilcar Mejía Orellana
Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala.
Su Despacho.

Señor Decano:

Respetuosamente informo a usted que he procedido a revisar el trabajo de tesis del estudiante ADOLFO TOMÁS VELÁSQUEZ intitulado "EL TRABAJO INFANTIL EN LAS EMPRESAS MAQUILADORAS MULTINACIONALES, COMO AFECTACIÓN NEGATIVA A SUS DERECHOS LABORALES", por lo que me permito emitir el presente Dictámen favorable, dado a que dicho trabajo de tesis cumple con los requisitos del reglamento que norma para la elaboración de trabajo de tesis.

Sin otro particular me suscribo de Usted con las muestras de mi alta estima.

Atentamente,



Licenciada Jacqueline Arenas Arenas.
Asesora
Colegiada Numero 4082.

C/archivo.



UNIDAD DE ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, seis de marzo de dos mil seis.

Atentamente, pase al **LIC. WILFRIDO PORRAS ESCOBAR**, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del estudiante **ADOLFO TOMAS VELÁSQUEZ**, Intitulado: **“EL TRABAJO INFANTIL EN LAS EMPRESAS MAQUILADORAS MULTINACIONALES, COMO AFECTACIÓN NEGATIVA A SUS DERECHOS LABORALES”**.

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título de trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente debe hacer constar el contenido del Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

LIC. MARIO ISMAEL AGUILAR ELIZARDI
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS



cc. Unidad de Tesis
MIAE/sllh

WILFRIDO PORRAS ESCOBAR
ABOGADO Y NOTARIO
21 Calle 7-70, 12vo Nivel Zona 1, Guatemala.
Teléfono 2483-3476.
Colegiado 4340.



Guatemala 29 de marzo del 2006.



LICENCIADO MARIO ISMAEL AGUILAR ELIZARDI
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

Respetable Licenciado:

Respetuosamente me dirijo a usted, con el objeto de manifestarle que mediante resolución de fecha seis de marzo del dos mil seis, se me designo revisor de la Tesis del Bachiller ADOLFO TOMÁS VELÁSQUEZ, quien elaboró el trabajo titulado "EL TRABAJO INFANTIL EN LAS EMPRESAS MAQUILADORAS MULTINACIONALES, COMO AFECTACIÓN NEGATIVA A SUS DERECHOS LABORALES".

Después de leer y revisar cuidadosamente la tesis mencionada fui haciendo las observaciones pertinentes y sugiriendo los cambios necesarios, los cuales fueron realizados por el sustentante, y cumpliendo con los requisitos exigidos por esa facultad.

En virtud de lo expuesto, emito DICTAMEN favorable, para que el trabajo sea aceptado para su impresión y discusión en examen público respectivo.

En demostración de mi alta consideración y respeto, me suscribo de usted,

Atentamente,

WILFRIDO PORRAS ESCOBAR
ABOGADO Y NOTARIO



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y
SOCIALES. Guatemala, treinta y uno de agosto de dos mil seis -

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del (a) estudiante **ADOLFO TOMÁS VELÁSQUEZ**, titulado **EL TRABAJO INFANTIL EN LAS EMPRESAS MAQUILADORAS MULTINACIONALES, COMO AFECTACIÓN NEGATIVA A SUS DERECHOS LABORALES**. Artículos 31 y 34 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público de Tesis.-

MTCL/slh



DEDICATORIA:

A MI SEÑOR Y

DIOS:

Quien por su infinita misericordia me concedió su sabiduría, inteligencia para alcanzar mis sueños y metas. Gracias señor Jesús. Proverbios 2:6.

A MIS PADRES:

Demecio Tomas Paredes y María Esther Velásquez de Tomas. Quienes con su paciencia, amor, ejemplo, sabiduría me han guiado por la vida, sea para ellos una mínimo recompensa a sus esfuerzos y dedicación, que este triunfo sea para ellos.

A MIS HERMANOS:

Martha Lidia y Noe Neftalì, gracias por su cariño, apoyo y comprensión.

A:

Licda. Jacqueline Arenas Arenas y Lic. Wilfrido Porras Escobar.

Por su ayuda y apoyo en este proceso y por compartirme sus conocimientos, gracias.

A:

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

ÍNDICE

| | |
|---------------------------|------------------|
| Introducción | Pág. i |
|---------------------------|------------------|

CAPÍTULO I

| | |
|--|----|
| 1. El trabajo de menores de edad..... | 1 |
| 1.1. Aspectos generales del trabajo de menores..... | 1 |
| 1.2. Actividades económicas más comunes..... | 11 |
| 1.2.1. Agricultura comercial..... | 17 |
| 1.2.2. Alfombras para casas elegantes muy lejanas..... | 23 |
| 1.3. Perspectivas del trabajo de la niñez..... | 31 |
| 1.3.1. Amenaza para los adultos..... | 33 |
| 1.3.2. Las intervenciones posibles..... | 38 |

CAPÍTULO II

| | |
|---|----|
| 2. Las empresas transnacionales..... | 41 |
| 2.1. Síntesis histórica..... | 41 |
| 2.2. Definición..... | 47 |
| 2.3. Las empresas maquiladoras en Guatemala..... | 50 |
| 2.4. Problemática de las empresas maquiladoras..... | 52 |

CAPÍTULO III

| | |
|--|----|
| 3. El trabajo autónomo de menores de edad en Guatemala..... | 65 |
| 3.1. Planteamiento del problema..... | 65 |
| 3.2. Instituciones encargadas del cumplimiento de los derechos laborales del menor..... | 66 |

| | |
|----------------------|-------------------|
| CONCLUSIONES..... | Pág. 73 |
| RECOMENDACIONES..... | 75 |
| BIBLIOGRAFÍA..... | 77 |

INTRODUCCIÓN

Los menores de edad, según la Constitución Política de la República de Guatemala (Artículo 51) y el Código de Trabajo, (Artículo 147), deben ser considerados como sujetos especiales dentro del Derecho del Trabajo. Especiales por cuanto el Estado les debe protección y tutelaridad especial, y además porque toda el área en la que se desenvuelven, debe ser considerada como un régimen especial de trabajo.

El Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, establece un año más en la edad de los menores al señalar que: “emplear en cualquier actividad económico laboral a menores de 15 años afecta su desarrollo integral”, entendiéndose por esto último, su crecimiento emocional y mental, pese a que algunas legislaciones del mundo, como la de Guatemala permite el empleo de menores de quince años, aunque mayores de catorce.

Con ese objeto, los productores y exportadores de banano en países como Estados Unidos y Ecuador acordaron ya no emplear menores de edad.

La República de Letonia, tomando en consideración lo señalado por la OIT, amplió a la edad de 15 años, el límite de edad para emplear a menores, cuando anteriormente lo tenían en 13 años de edad, y con tal objeto introdujeron en su

Código de Trabajo Artículo 180 que: “Desde la edad de 13 años, los niños en edad escolar podrán ser admitidos a trabajos ligeros que no perjudiquen su salud o su moralidad, en sus horas libres y contando con el permiso de sus padres o de las personas que hagan sus veces. La lista de tipos de empleo a los que está prohibido admitir a los niños en edad escolar menores de 15 años, está sometida a la aprobación del Consejo de Ministros de la República de Letonia.” (Consejo de Ministros GB 277/3/2).

En Guatemala, esto resulta un problema doble, porque por un lado se tiene la dificultad que muchos menores de catorce años ya están trabajando, porque su situación económica es tan apremiante que necesitan de un trabajo para su subsistencia, no obstante esta es una flagrante violación a los derechos del menor trabajador, por la edad en que se emplean. De una entrevista publicada en internet se señalaba lo siguiente:

“Queda prohibido emplear obreras menores de 15 años, dice un nuevo reglamento de conducta que se ha diseñado para disminuir los abusos en las maquilas de la industria del vestido. Sin embargo, para Myra Esperanza Mejía, que empezó a trabajar a los 13 años, el perder su empleo hubiera significado que su familia se quedara sin casa ni comida. De lo que más se queja ella es de que a las menores de 15 se les paga menos que a las mujeres mayores, así trabajen lo mismo. La editora asociada de PNS Mary Jo McConahay compiló este ensayo a

raíz de tres prolongadas conversaciones con Myra Esperanza Mejía, costurera de 15 años en la ciudad de Guatemala.“

Para limitar el estudio en la presente investigación, se tomo únicamente el caso de las maquiladoras de pólvora o mecánicas (es decir, aquellas en donde se hacen juegos pirotécnicos y las que se elaboran piezas mecánicas para maquinaria o automóviles).

Se plantea el análisis de por lo menos tres empresas maquiladoras, que empleen a menores de quince años, en sus actividades, para destacar violaciones a los derechos de estos últimos, según lo afirmado por la OIT.

De manera que, en la presente investigación se ha comprobado la hipótesis que guió su realización, la cual consiste en la existencia de explotación sistemática en el trabajo infantil debido a que se sigue utilizando el trabajo de menores de quince años por empresas transnacionales de maquilas.

Asimismo se ha dado cumplimiento a cada uno de los objetivos, tanto específicos como generales, entre los que se pueden mencionar el de: Estudiar los aspectos fundamentales de las relaciones laborales, cuando estas incluyen el trabajo de menores de edad. Establecer la necesidad de estudiar el trabajo de menores en Guatemala de conformidad con la problemática que constituye el trabajo de menores de edad, entre otros.

Finalmente, es preciso señalar que la presente investigación se dividió en tres capítulos. El primero contiene el trabajo de menores de edad, haciendo mención de algunas de las actividades económicas más comunes y perspectivas del trabajo de niñez. En el segundo capítulo se desarrolla el tema de las empresas transnacionales y se da una breve visión del trabajo de las empresas maquiladoras en Guatemala y la problemática de las mismas como entes contratantes de menores de edad, y el capítulo tercero, contiene el trabajo autónomo de menores de edad en Guatemala lo cual nos conlleva a formular el planteamiento de la problemática del trabajo infantil. Se cierra este capítulo haciendo mención de algunas instituciones que velan por el cumplimiento de los Derechos laborales del menor.

CAPÍTULO I

1. El trabajo de menores de edad

1.1. Aspectos generales del trabajo de menores

“El trabajo se diferencia de la actividad en el sentido de que corresponde a una obligación voluntariamente contraída o legalmente impuesta, de carácter oneroso o gratuito y adscrita a una normativa, estatuto o contrato. El trabajo entraña siempre una vinculación jurídica. Los derechos propios del trabajador asalariado (del empleo), los derechos comunes de toda ocupación (seguridad e higiene, etcétera y los derechos derivados de una actividad no laboral (cuidado de otras personas, trabajo voluntario, formación personal, etcétera constituyen tres círculos de derechos inherentes al estado profesional de la persona. Un cuarto círculo es el de los derechos sociales universales, garantizados independientemente de todo trabajo (sanidad, protección social mínima, etcétera, y que no dependen específicamente del derecho del trabajo”¹.

Estos conceptos se complementan con los de flexibilización de horarios, formación del trabajador, trabajo a domicilio, disponibilidad laboral, obligaciones familiares y duración del tiempo de trabajo. Todo ello implica también replantear

¹ Goldín, Adrián y Feldman, Silvio, **Protección de los trabajadores**, pág. 13.

la necesidad de una adecuada deliberación y negociación en la sociedad sobre estas materias.

Sería conveniente y necesario, dentro de este esquema, privilegiar la negociación colectiva no sólo hacia el interior de las empresas sino en nuevas unidades de negociación a niveles más altos, nacionales o internacionales, sobre todo si pensamos en las redes o grupos de empresas transnacionales que globalizan su acción. Puede ser también que estos cambios modifiquen el criterio de la representación laboral, fortaleciendo las relaciones al interior de las empresas o redes de empresas y de grupos profesionales en amplios territorios. Para esto, los sindicatos y los movimientos gremiales en general tendrán que adaptarse a las nuevas formas de trabajo. En caso contrario continuarán su debilitamiento, profundizándose así la tendencia a la individualización de las relaciones.

Vale la pena hacer una reflexión sobre este último aspecto. Parte importante de la situación que se está viviendo y de la deslaborización de las relaciones del trabajo se ha debido y se debe al debilitamiento de los sindicatos y de la negociación colectiva, y a una tendencia muy marcada a la individualización de la relación laboral, situación que otorga más poder aún al empleador frente al trabajador. Por lo anterior, vemos cómo se ha deteriorado la

calidad del salario, la efectividad de los beneficios, así como ha aumentado la temporalidad de los empleos.

Por otro lado, el Estado mismo se enfrenta a una afirmación de la individualidad creciente de los ciudadanos que rechazan el paternalismo y prefieren los estados democráticos y participativos, es decir, Estados que garanticen derechos y no que los dispensen o manejen. No sirve para ello ni un Estado excesivamente liberal que resulte mínimo, ni un Estado social benefactor e intervencionista que limite las expectativas de los ciudadanos. Estos Estados modernos deben garantizar a través de sus órganos representativos, unos derechos preestablecidos y garantizados en cuya fijación debe participar la sociedad civil. En este sentido, el convenio colectivo debe pasar de ser un mero repertorio de beneficios temporales a ser un contrato de asociación de los intereses de las partes para alcanzar determinados objetivos colectivos y empresariales.

De acuerdo con lo expuesto hasta ahora, parecería ser que es conveniente superar conceptualmente la diferencia entre trabajo subordinado e independiente y buscar un derecho del trabajo que regule y proteja ambos tipos de trabajo.

Habría que regular la protección e incluir en ella categorías de trabajos y actividades sin limitarlos al concepto de subordinación jurídica, bastando la dependencia económica. En otras palabras, bastaría que el trabajo fuese personal, continuado, coordinado y económicamente dependiente, para que estuviese protegido.

Se trataría, en lo posible, de dar una protección uniforme e indiscriminada para que se cumpla el objetivo del derecho del trabajo de proteger por igual a todos los trabajadores, ya que propugnar franjas de protección laboral, llevaría nuevamente a precarizar a muchos trabajadores que terminarían en las franjas de menos protección por razones de costos.

El derecho del trabajo debe expandirse para atraer a todas las categorías de trabajadores de una u otra manera dependientes, tanto los de la tradicional subordinación jurídica, técnica y económica como aquéllos que realizan un trabajo individual, jurídicamente independiente, pero económicamente dependiente. Se trata pues de borrar la línea gris que divide a ambos tipos de trabajo.

Al final, lo que se pretende es asegurar la efectividad de la protección a las personas que dependen económicamente de quienes se benefician con sus servicios.

Deben crecer pues, las fronteras territoriales del derecho del trabajo para abarcar, como se ha dicho, al trabajo dependiente y al autónomo y a todas sus variantes, en todos aquellos casos en que exista dependencia económica.

Hay que llegar al concepto de "estado profesional del trabajador" que sugiere Supiot, garantizando su recorrido laboral, y no su estabilidad en tal o cual empleo. No se trata de empleo tradicional, sino de trabajo personal con proyección en la vida del trabajador, y sujeto a un repertorio de derechos vinculados a la ocupación y a la actividad en relación con el beneficiario de los servicios.

Esta es una enorme labor, y como señala Goldín, "el derecho del trabajo tiene por delante una tarea refundacional en su permanente lucha por el derecho y la equidad"².

No todo el trabajo infantil, evidentemente, es tan repugnante como las formas más peligrosas y explotadoras. Incluso los más fervientes partidarios del no-trabajo infantil reconocen que tareas apropiadas pueden aportar a los niños habilidades y responsabilidades, mantener unidas a las familias y contribuir a los ingresos familiares. Al evaluar el alcance del trabajo infantil y dibujar soluciones,

² **ibid.** Pág. 2.

es crucial definir qué es el trabajo infantil, y distinguir formas explotadoras de formas apropiadas.

La UNICEF ha desarrollado un conjunto de criterios básicos para determinar si el trabajo infantil es explotador. Define que el trabajo infantil es inapropiado si:

- es con dedicación exclusiva a una edad demasiado temprana,
- se pasan demasiadas horas trabajando,
- el trabajo provoca estrés físico, social o psicológico indebido,
- se trabaja y se vive en la calle en malas condiciones,
- el salario es inadecuado,
- el niño tiene que asumir demasiada responsabilidad,
- el trabajo impide el acceso a la escolarización,
- el trabajo mina la dignidad y autoestima del niño (como el esclavismo y la explotación sexual),
- impide conseguir un pleno desarrollo social y psicológico.

La Convención sobre los Derechos de la Infancia, firmada en 1989 por todos los países excepto las Islas Cook, Somalia, Omán, Suiza, los Emiratos Árabes Unidos y EUA, obliga a los gobiernos a proteger a los niños de "la explotación económica y de realizar ningún trabajo que pueda ser peligroso o interferir en la

educación del niño, o que sea peligroso para la salud física, mental o espiritual del niño o para su desarrollo social."

Cerca de 50 países han ratificado la Convención 138 de la OIT sobre edades mínimas para trabajar, que establece normas más rigurosas que la convención anterior. Establece que 15 años es la edad mínima aceptable en países industrializados, y 14 años en los demás países. Permiten que los niños hagan trabajos suaves a los 13 años en países industrializados y a los 12 en países más pobres. Prohíbe el trabajo que pueda amenazar la salud, la seguridad o la moral para niños menores de 18 años.

La explotación infantil es al mismo tiempo consecuencia y causa de la pobreza, aunando todas las miserias.

Agotamiento para vivir y trabajar, analfabetismo, enfermedades y malnutrición, envejecimiento precoz. Es el momento de romper esta espiral, que muchos se empeñan en considerar como una inevitable "fase de crecimiento de las sociedades en vías de desarrollo".

Pero el trabajo infantil no es todo igual. La misma UNICEF hace una nítida diferenciación entre dos tipologías de niños que trabajan:

- Aquellos que dentro de las familias campesinas o artesanas trabajan para ellas mismas y por la situación de pobreza, la falta de infraestructura o la ausencia de garantías sociales necesitan de los brazos infantiles. El niño puede trabajar algunas horas al día e ir a la escuela o en otros casos puede que trabaje todo el tiempo, pero no se puede hablar de explotación sino sólo de miseria.
- Aquellos en que son explotados por un patrón externo, muchas veces una multinacional.

Igualmente se puede distinguir entre los casos menos graves -el trabajo durante algunas horas al día, en sectores que no perjudican la salud o el crecimiento- y aquellos más graves, es decir el trabajo a tiempo completo y en condiciones insalubres.

- Sus causas

La globalización económica crea lazos entre distintas economías nacionales, con lo cual la incidencia del trabajo infantil en países del Sur se hace más patente en los países industrializados. Al mismo tiempo, el proceso de globalización que permite al Norte ser consciente del trabajo infantil que se da en el sur también pone presión a las economías y estructuras sociales de esos países, intensificando de esta forma el problema del trabajo infantil.

Es evidente que existe una relación entre el trabajo infantil y la pobreza, puesto que los niños que trabajan son casi exclusivamente pobres. Pero la pobreza no es la causa del trabajo infantil; el hecho de que la proporción de trabajo infantil varíe dramáticamente entre países de niveles similares de desarrollo económico lo demuestra. En China, por ejemplo, ha habido muy poco trabajo infantil en las últimas décadas, según fuentes diplomáticas de EUA, porque tomaron la decisión política de mandar los niños a la escuela. Lo mismo ha ocurrido en el estado Kerala, en la India, que lo ha prácticamente abolido. De estos dos ejemplos se deduce que el trabajo infantil sólo puede existir si es tratado como aceptable cultural y políticamente.

Según la Fundación Internacional por los Derechos Laborales, en muchos países hay una fuerte tradición de tolerar el trabajo infantil, que se combinan a menudo con prejuicios hacia poblaciones aisladas. El resultado es la expansión de trabajo infantil entre algunos grupos étnicos pobres. De forma similar, actitudes discriminatorias hacia mujeres y chicas pueden reforzar la voluntad de los padres de mandar sus hijas a prostituirse o a servir en casas; donde la educación es obligatoria, disponible y entendida como importante, la proporción de trabajo infantil es más baja.

Los factores de pobreza, tradiciones culturales, prejuicios hacia grupos étnicos, religiosos o raciales, discriminación de las chicas, acceso inadecuado a la educación y búsqueda de mano de obra dócil por parte de los empresarios, han existido desde hace siglos. Lo que es nuevo ahora es la globalización económica.

Este factor contribuye a incrementar el trabajo infantil debido a la competencia en el mercado global, que hace que todo el mundo busque bajar los costes de producción. Hay otras formas, menos obvias pero igualmente importantes, en que la globalización contribuye al incremento del trabajo infantil.

Las exportaciones agrícolas baratas hacia el Sur y la promoción de la agricultura orientada a la exportación en estos países han removido la estructura social de comunidades rurales en todo el planeta. Apoyándose en la violencia, la coerción y a veces en fuerzas de mercado impersonales, los propietarios de las plantaciones han sacado muchas familias rurales de sus tierras, dejándoles con pocas opciones económicas. Algunos han cogido trabajo en las plantaciones, donde se suelen emplear también a los hijos; algunos se han ido a suburbios, donde los niños pueden buscar trabajo para ayudar a sus familias; y algunos han mandado a sus hijos a las ciudades a que ganen dinero para la familia.

Durante los años 80 hubo grandes cambios en el sector agrícola del Brasil. Grandes plantaciones se mecanizaron más y más y se incrementó su grado de dedicación a la exportación, y la tierra se concentró cada vez más en pocas manos de grandes empresas agrícolas. Los trabajadores de las plantaciones y los pequeños agricultores expulsados de sus tierras se juntaron con los grupos de trabajadores temporales que se conocieron como "bóias frias" o "volantes". Dado que los ingresos de muchas familias disminuyeron considerablemente, estas fueron empleando a los hijos. Hoy, una buena proporción de los niños que trabajan en Brasil son bóias frias.

En el sureste de Asia, la urbanización y el empobrecimiento de las economías rurales son factores importantes que empujan a las familias a vender a sus hijas a la prostitución. El incremento en prostitución infantil está ligado al crecimiento del turismo sexual, una manifestación especialmente amarga de la globalización.

1.2. Actividades económicas más comunes

La mayoría de los niños que trabajan a tiempo completo lo hacen en el sector agrícola comercial, pero hay niños trabajando en multitud de sectores: servicio doméstico, minería, pesca de gran profundidad (buceadores),

construcción, material deportivo, calzado deportivo, equipamiento quirúrgico, cerillas y pirotecnia, carbón vegetal, fábricas de cristal y cerámica.

“En la India: esclavizados, en canteras, en el campo, servicio doméstico, picking rags en las calles, alfombras, saris de seda, cigarrillos "beedies", joyería de plata. artículos de piel (incluyendo calzado y material deportivo), alfombras de lana tejidas a mano, piedras preciosas sintéticas y naturales, diamantes, prostitución, restaurantes, trabajo doméstico, teterías y moteles”³.

Los pasillos de las minas son bajos y estrechos, así que los propietarios (habitualmente los padres de los trabajadores) encuentran en los niños los trabajadores de tamaño ideal. Encorvados y con dificultades para respirar, los niños cargan pesados sacos de carbón a sus espaldas. Están expuestos a altos niveles de polvo, con riesgo de lesiones y enfermedades pulmonares. Se estima que son centenares de chicos.

Buena parte del material deportivo del mundo se produce con trabajo infantil. En Pakistan, el mayor exportador de pelotas de fútbol (provee más del 60% del mercado estadounidense), por ejemplo, hay más de 7.000 niños de menos de 14 años que cosen pelotas, cobrando 0,6 dólares por pelota; incluso los niños más mayores no pueden coser más de 3 o 4 pelotas en un día.

³ **ibid.**

Con el soporte de Robert Reich, antiguo secretario de estado para el trabajo de EUA, y de otros políticos, la CIOU y ONGs para los derechos laborales lanzaron una campaña en junio de 1996 para asegurar que "los niños no jugarán más con pelotas hechas por niños empobrecidos en la otra parte del mundo". El primer objetivo era la FIFA, que ponen su sello en las pelotas de alta calidad, incluidas las que se usan en ligas profesionales. Se pidió a la FIFA que no pusiera el sello en pelotas hechas con trabajo infantil. La campaña consiguió rápidamente publicidad, gracias a la copa de Europa; miles de jóvenes jugadores pidieron a la FIFA y otras instituciones del mundo del fútbol que se eliminara el trabajo infantil de la fabricación de pelotas de fútbol. Después de negociar con varias organizaciones sindicales, la FIFA anunció en agosto que pediría a todos sus afiliados que se adhirieran a un código laboral como condición para usar el sello de la FIFA. El código prohíbe el uso de mano de obra infantil y otras prácticas laborales explotadoras. El control del cumplimiento del código se dejó en mano de organizaciones sindicales internacionales. A principios de 1997, dos asociaciones de fútbol de EUA subscribieron al código de la FIFA.

Estando bajo un intenso escrutinio las condiciones laborales de las plantas donde se cosen sus zapatillas deportivas, Nike y Reebok rápidamente se quisieron asegurar de que las pelotas de fútbol que se producen con sus marcas no se hacían con trabajo infantil. En noviembre de 1996 Reebok anunció

que sus pelotas llevarían la inscripción "Garantizado: hecha sin trabajo infantil" para la primavera de 1997. El mismo mes, Nike y una firma pakistaní abrieron una planta para coser pelotas de fútbol en la que no se iba a usar mano de obra infantil.

Ahora se está intentando extender la campaña a pelotas para todos los deportes. También se intenta lanzar una fundación para educar y rehabilitar a los niños que dejen de trabajar haciendo pelotas. Las mismas organizaciones también trabajan para eliminar el trabajo infantil de los deportes olímpicos, con la Campaña Aros Libres.

El turismo y la infancia prostituida. Cada día aumenta el número de niños y niñas prostituidos en todo el mundo. desde hace siete años, ecpat (end child prostitution and trafficking coordina esfuerzos para erradicar esta lacra.

Tailandia, 1993. Un grupo de turistas franceses, algunos de ellos hombres solteros. Cuando uno de ellos le comenta a otro que se va a buscar una niña prostituta, el compañero se siente ultrajado. Tienen una fuerte discusión pero, a despecho de esta, el primer hombre decide irse con la niña. El segundo hombre denuncia el hecho a la policía y hace arrestar a su compatriota.

De un tiempo a esta parte, los casos de abusos, de prostitución y de pornografía infantil han aparecido constantemente en los medios de comunicación. ¿Es que antes no existía esta explotación?. Siempre se ha abusado de la infancia, pero probablemente nunca se había llegado a un nivel de comercialización tan feroz y global como el de hoy en día.

En Asia, los occidentales ayudaron a crear el negocio de la prostitución infantil. Algunos burdeles datan de la guerra de Vietnam o están situados alrededor de algunas bases militares de los EE.UU. Mas de un millón de niños y niñas son esclavos sexuales en Camboya, India, Filipinas, china, Tailandia, Taiwan y otros países. El desarrollo económico del sudeste asiático no ha ayudado a reducir esta plaga, continua habiendo miseria y cuando no es la propia gente del país la que compra o rapta a los niños/as para la prostitución, son los propios niños los que, para sobrevivir, se ofrecen en cualquier esquina.

El principal flujo de turistas ávidos de sexo infantil proviene de países económicamente desarrollados (Europa occidental, América del norte, Australia, Nueva Zelanda, Japón y estados del Golfo Pérsico) y se extiende por los países más pobres del sudeste Asiático, África, América Latina y el Caribe. Algunos países de Europa del Este, desde la caída del telón de acero, están empezando a atraer turistas sexuales y a exportar niños/as prostituidos/as hacia las zonas vecinas.

Ya sea por medio de Tour-Operators que explícitamente preparan viajes con oferta sexual de menores incluida o bien por libre, el usuario de la prostitución infantil busca la impunidad que le ofrece el ejercicio de esta actividad en el tercer mundo. Otros son sencillamente viajeros que por miedo al sida se van con niños y niñas; piensan que no están contagiados porque son muy jóvenes, cuando esta es una creencia absolutamente errónea . Vía Internet también, los explotadores sexuales han encontrado un potente medio de comunicación para intercambiar pornografía infantil o para informarse sobre nuevos "destinos turísticos".

Té y plátanos para lejanos consumidores. ¿Cuántos muchachos/as mueren cada año manipulando pesticidas en las plantaciones? Es raro que la noticia de la muerte de muchachos/as intoxicados en las plataneras de Centroamérica, por ejemplo, llegue a los periódicos.

En Bangladesh, Nepal y la India son las plantaciones de té, las que más incorporan trabajo infantil. En Assam el 70% de la mano de obra, horarios enormes y reducidas pagas. Esta situación genera altísimas ganancias para las multinacionales del té y a sus socios locales.

1.2.1. Agricultura comercial

El esfuerzo físico requerido para cortar, cosechar y cavar en granjas o plantaciones pobremente mecanizadas puede ser abrumador. En las plantaciones de azúcar del Brasil, por ejemplo, los niños cortan cañas con machetes, una tarea que les pone constantemente en riesgo de mutilarse. Constituyen un tercio de la mano de obra y se ven involucrados en un 40% de los accidentes laborales. Los pesticidas significan un grave peligro para los niños que trabajan en plantaciones, a los que son especialmente sensibles por estar en una etapa de crecimiento. Según un estudio citado por la OIT, en áreas rurales hay más muertes infantiles causadas por los pesticidas que por todas las demás enfermedades propias de la infancia juntas.

La industria de la seda y los saris es históricamente una de las más importantes de la India. La mayor parte del hilo y los tejidos de seda se consume domésticamente, pero las exportaciones crecen rápidamente (se vendieron 260 millones de dólares en 1995 y se espera llegar a 300 en 1997. Entre 1980 y 1989 el Banco Mundial prestó 54 millones de dólares para soporte a la sericultura en Karnataka. En 1989 dio otros dos préstamos por un total de 177 millones con el mismo fin. En 1994 y 1995 prestó 3 millones de dólares para modernizar la industria de la seda en Karnataka y otros 157 millones para mejorar la producción en la India en general. Además ha propuesto prestar 190

millones de dólares para la agricultura de Uttar Pradesh, parte de los cuales se dedicaría a la seda.

La motivación del Banco Mundial al promocionar la sericultura es crear lugares de trabajo, aliviar la pobreza y ayudar a grupos desventajados. Pero al no controlar ni restringir el uso de esclavitud infantil, lo que ha conseguido el Banco Mundial es potenciar una industria que descansa sobre la esclavitud infantil en todos los pasos de los procesos productivos. En las dos principales etapas, el devanado y el trenzado de la seda, de los niños que trabajan que no son hijos de los propietarios son esclavos un 100%. En Karnataka puede haber unos 100.000 niños esclavos.

Los niños pueden empezar a trabajar a los 5 años, ganando 10 rupias como mucho y sufriendo riesgos laborales y amenazas de abusos por parte de los empleadores.

Pomabhai es un chico de 12 años, que trabaja con su hermana en la industria de la seda; sus dos hermanos menores van a la escuela y su padre trabaja de camarero en un hotel. Cuando Pomabhai tenía 8 años su padre pidió prestados 126 dólares para la boda de su hija mayor, con lo que Pomabhai dejó la escuela y se puso a trabajar. Dice que quiere continuar con su educación, pero que primero tiene que comer.

Ajad y Marukh tienen 10 años y han trabajado en la industria de la seda desde los 5 en Ramanagaram, el mayor mercado de capullo de seda de la India, en la región de Karnataka. Puesto que son devanadores, meten sus manos en agua hirviendo y palpan los capullos de seda, apreciando a través del tacto si los finos hilos de seda se han reblandecido suficientemente como para ser devanados. No pueden usar tenedores en vez de sus manos debido a la teoría según la cual sus manos pueden discernir mejor si los hilos están a punto para ser devanados. Las palmas de sus manos y sus dedos son blancos y con grandes marcas de heridas, quemadas y ampollas.

Muchos tejedores de seda están hacinados en habitaciones oscuras, húmedas y sin ventilación. Estas condiciones favorecen el contagio de enfermedades entre los niños trabajadores. En un estudio realizado en 1985, el Instituto Gandhiano de Varanasi identificó la tuberculosis y los trastornos intestinales como la "enfermedad laboral de la comunidad tejedora". Los cortes también son típicos y difíciles de curar. Un investigador en Kanchipuram informó de que había visto un chico con los dedos cortados de una forma tal que no podía comer él solo. Los empresarios no facilitan cuidados médicos ni siquiera primeros auxilios a los trabajadores que sufren algún accidente, y quien no puede trabajar no cobra ese día.

Human Rights Watch ha pedido al Banco Mundial que deje de dar préstamos a la industria de la seda hasta que el gobierno indio aplique el acta sobre (la Abolición de) la Esclavitud y empiece un proceso para identificar, liberar y rehabilitar los niños esclavos. También le ha pedido que implemente urgentemente programas que garanticen que los niños van a la escuela, puesto que esta es la única forma de romper el ciclo de la esclavitud.

El Banco Mundial niega que sea responsable ni cómplice del problema de la esclavitud infantil en la India. Durudee Sirichanya, una portavoz del Banco, dice que "El tema del trabajo infantil es complejo, puesto que en algunas áreas es esencial para la supervivencia de la familia. El Banco ha intentado crear el entorno adecuado para desalentar el trabajo infantil"⁴.

Industria de ladrillos en Camboya

Los niños usualmente trabajan con las manos desprotegidas, y a veces descalzos. A menudo se cortan y se les caen ladrillos a las manos y a los pies. Algunos trabajan con maquinaria pesada y muchos se cortan las manos o los dedos con las máquinas. Más de la mitad de los niños entrevistados por el Asian-American Free Labor Institute dijeron estar en deuda con su amo. La mayor queja era el cansancio.

⁴ **ibid.** Pág. 2.

Pieles para las fiestas. En el Cairo y sus alrededores, en las fabricas de curtidos trabajan cerca de un millón y medio de niños y niñas de Egipto entre los seis y los catorce años. Las condiciones de trabajo son siempre las mismas, estando junto a muchos productos tóxicos, los niños trabajan con los pies y las manos desnudas. En la India, Brasil y en el sudeste de Asia el espectáculo es más o menos el mismo.

Vestidos, seda y zapatos para lejanos consumidores. Son los productos de baja tecnología y gran consumo, aquellos que producen para la exportación países como Tailandia, China o Indonesia, los que hacen crecer su desarrollo industrial. En medio están las multinacionales que contratan el trabajo a empresa locales, quienes lo subcontratan a otras más pequeñas. En este circulo se insertan el trabajo de los niños/as. En Indonesia el trabajo infantil está permitido, pero sólo por cuatro horas al día, los niños/as en la industria manufacturera son más de trescientos mil. Durante el año 1991 se inicio la denuncia del uso de trabajo infantil en la fabricación de las costosas zapatillas de la multinacional nike, que basa su negocio en escatimar unas pesetas a los trabajadores y gastando millones en publicidad. Otra marca famosa, adidas, ha transferido toda su producción a Asia, cerrando todas las factorías en Europa.

Los cigarrillos "beedies" en la India, son hechos a mano que no se exportan sino que se producen para el mercado local. En esta industria trabajan más de 325.000 niños, en el estado de Tamil Nadu, al sur de la India.

Trabajan en condiciones brutales, en un clima de terror. Panjara, de 10 años, se convirtió en esclavo a los 6 años por un préstamo de 14 dólares. Señala que "el encargado me pegaría con un palo si no llevara a tiempo, si no liara 1.500 beedies en un día, si estuviera cansado, si mirara alrededor; me pondría una caja de cerillas debajo del mentón, y me pegaría si se cayera"⁵.

En 1991, la Corte Suprema de la India ordenó al gobierno de prohibir todo trabajo infantil en las unidades de la industria de la manufactura del tabaco que puedan dañar la salud de los niños. También ordenó a los gobiernos estatales que formularan un plan para acabar con el trabajo infantil inmediatamente, o bien eliminarlo de la industria del beedie en tres años. A finales de 1996 no se había implementado ninguno de estos planes.

La pesadilla de los juguetes En la etiqueta estará escrito mattei, lego o chicco, pero el 80% de los juguetes de todo el mundo se fabrican en China (donde el propio Ministerio de Trabajo se muestra preocupado por la situación de los niños/as), en Tailandia e Indonesia. Niños y niñas que durante doce horas

⁵ Supiot, Alain, **Transformaciones del trabajo y porvenir del derecho laboral en europa**, pág. 4.

al día se encuentran en contacto con materiales plásticos inflamables, en ambientes sofocantes, sin casi comida y durmiendo en campamentos-guetos.

En el año 1933, dos fabricas de juguetes ardieron en Tailandia y China. Hubo centenares de víctimas, entre ellas multitud de niños/as. Contra los juguetes de procedencia hindú existe la campaña de boicot toycott campaign (toy=juguete).

1.2.2. Alfombras para casas elegantes muy lejanas

Un millón de niños tejen las alfombras en decenas de miles de telares distribuidos por Pakistán, India o Nepal. Antiguos comerciantes exportadores las encargan a intermediarios locales, los cuales a su vez las subcontratan a los propietarios de los telares. Estos se las encargan a tejedores que las realizan con ayuda de algunos asalariados. Muchos son los intermediarios y todos quieren obtener beneficios. Basándose el último eslabón que normalmente son niños. Se los prefiere no sólo por sus pequeños dedos adaptados al trabajo, sino también porque los adultos no están dispuestos a semejante explotación.

Los niños no tienen elección, son traídos de pueblos lejanos, engañados por supuestas buenas perspectivas y con el pago de una contrapartida a sus padres pauperrimos e ignorantes. Trabajan en habitaciones oscuras, angostas,

húmedas y detrás de telares atando nudos sobre los hilos tensados, durmiendo después en el mismo local, en medio del polvo y desnutridos. Cuando se hacen una herida se la cauterizan con una cerilla para evitar manchar de sangre las alfombras.

Sirvientes de las familias ricas. No los ve nadie pero son millones los pequeños sirvientes de más de seis años, a menudo reciben como pago sólo la comida -escasa y diferente a la de los amos- y se los maltrata. Por ejemplo, son más de cien mil los niños “restearack” en Haití, que las familias campesinas contratan con las de la ciudad. A veces se les lleva al extranjero. Esta situación ha sido denunciada por la asociación Anti-slavery International, quien ha dado datos de familiares de diplomáticos implicados con residencia en Francia y Suiza.

Entre la basura y el tráfico. Ochenta millones de niños trabajan en las calles. En la periferia de Manila son doce mil, escalando las montañas humeantes de la basura para rescatar cualquier residuo útil. Lo mismo ocurre en las calles y en los basureros de muchas otras ciudades del Tercer Mundo. Un trabajo extremadamente arriesgado desde el punto de vista sanitario que atrae el desprecio sobre quien lo realiza. Otros venden periódicos, limpian cristales, parabrisas o son limpiabotas. Muchos en Asia hacen de animales de carga,

transportando mercancías y personas sobre carritos, explotados por sus propietarios. El trabajo infantil en el tercer mundo

El 17 por ciento de la población activa en África son niños de entre 4 y 15 años. Los pequeños suelen desempeñar funciones de pastoreo o de vigilancia del ganado, incluso en época escolar, con la consiguiente repercusión negativa en su educación.

El estudio realizado por la OIT en Ghana indica que los niños de la calle, que se encuentran principalmente en los núcleos urbanos y no tienen lugar fijo de residencia, trabajan por su cuenta o para operadores de distintas actividades del sector informal. En Accra, la capital, el 88 por ciento de los niños de la calle no asiste a la escuela. El 96 por ciento son migrantes. Son niños que vagan de un sitio a otro, duermen en el exterior de edificios o tiendas en colchones de cartón o de paja y comen alimentos poco nutritivos que compran en la calle con sus escasos ingresos. Su jornada de trabajo empieza a las 4:30 de la mañana. Lustran zapatos, portean bultos, venden géneros diversos, mendigan.

En 1990 trabajaban en la región 7.300.000 menores entre los 10 y los 14 años. En San Salvador y otras ciudades brasileñas del estado de Bahía viven y trabajan aproximadamente 3.000 niños.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) apuntó, por su parte, el pasado mes de marzo, que en Haití existen entre 250.000 y 300.000 menores que trabajan como empleados domésticos en condiciones de semiesclavitud. Las tres cuartas partes de estas modernas cenicientas son niñas. Se llaman restavek (reste avec, quedarse con alguien, en francés).

Las familias del campo, demasiado pobres para mantenerlos, envían a estos niños a familias conocidas e incluso allegadas de la ciudad, que se comprometen a facilitar su educación, alojamiento y alimentación a cambio de trabajo doméstico. Pero estas promesas se tornan, casi siempre, en explotación. Un 75 por ciento de estos domésticos infantiles no saben leer o escribir. En muchos casos, son huérfanos. Tienen que trabajar todo el día, pero no ganan nada y se alimentan de restos. Frecuentemente no duermen en camas, sino en el suelo y en el caso de las niñas, pueden sufrir abusos sexuales.

Un 80 por ciento de ellos sufre trastornos de estómago o dolores de cabeza como consecuencia de su aislamiento emocional, según los psiquiatras. Muchos parecen retardados física y psíquicamente, sin que lo sean. De hecho, una vez liberados de su situación e integrados en una comunidad pueden convertirse en los mejores alumnos de la clase. Ese trabajo es el destino que espera al 70 por ciento de la población menor de 18 años. Es decir, casi al 40

por ciento de los haitianos. La edad de los menores sometidos a semiesclavitud se sitúa entre los 11 y los 14 años y el 75 por ciento son niñas, según Unicef.

Los restaveks son cada vez más jóvenes a causa del empobrecimiento del país. Puede llegar a tener sólo 5 ó 6 años y cada vez trabajan para familias más pobres, con ingresos que normalmente no superan los 250 dólares al año y que no pueden satisfacer siquiera sus propias necesidades.

La OIT calcula que el 11 por ciento de la población de Asia está conformada por niños entre 4 y 15 años. Aunque en África la población laboral infantil es, en conjunto, más numerosa, la India sigue siendo un caso paradigmático en este terreno. Los menores de este país que trabajan, generalmente en condiciones muy duras, son unos 44 millones.

Los factores más determinantes del trabajo de menores en la India parecen ser la pobreza y el analfabetismo. El porcentaje de hogares en los que hay menores que trabajan aumenta de forma directamente proporcional al nivel de analfabetismo de los pueblos, en especial en el grupo de edad comprendido entre los 10 y los 14 años.

Los niños de la India trabajan en pequeñas factorías, hostelería, depósitos de petróleo, talleres de joyas, fábricas de alfombras y de cerillas.

En Sri Lanka se han dado casos, en los últimos años, de niños que han denunciado a sus empleadores por malos tratos. Las leyes de este país prohíben emplear niños menores de 12 años y a los que tengan entre 12 y 14 años durante el horario escolar. En 1995 se puso en marcha una campaña de sensibilización contra el trabajo infantil que propició la recepción de más de 2.000 denuncias en los 3 primeros meses -antes no se registraban más que entre 10 y 15 al año-.

Sin embargo, pocos empleadores fueron condenados con el debido rigor. Ninguno fue a parar a la cárcel. En realidad, quienes salieron perdiendo fueron los niños: fueron enviados de vuelta con sus familias, en muchos casos demasiado pobres para mantenerlos, o a una institución de acogida. Algunos niños decidieron volver con el empleador denunciado.

El servicio de la Policía para el cuidado de los Niños de Sri Lanka estima que en este país existen unos 400.000 niños entre 5 y 14 años que trabajan para vivir, la mayoría como empleados domésticos el éxodo de alrededor de medio millón de mujeres que trabajan como domésticas en Oriente Medio explica, en parte, el acceso de los menores a este sector-.

La India, gigante del trabajo infantil. Junto a tener una de los mayores tasas de analfabetismo en el mundo, la India tiene el mayor número de

trabajadores entre cuatro y catorce años. El gobierno habla de diecisiete millones, la OIT de cuarenta y cinco millones, pero Swami Aquivesh del Frente de Liberación del Trabajo Forzado, admite que en el año 1994 había más de sesenta millones. Una ley de 1986 prohíbe a los menores de catorce años los trabajos más peligrosos o nocivos y reglamenta el resto. Pero la escasez de medios, la disgregación de las unidades productivas informales y la corrupción obstaculizan los controles. El Asia Labour Monitor, calcula que los muchachos pertenecientes a familias rurales sin tierra, producen cerca del 20% del PIB, en sectores como la agricultura, minería, hornos, fabricas textiles, de cerillas, sederías, de fuegos artificiales y en el gigantesco sector infantil urbano (transporte de cargas, comercios pequeños,...). Al menos cinco millones son esclavos, forzados a no poder abandonar el puesto de trabajo a pesar de no recibir paga, por deudas contraídas por su familia o porque los padres han recibido un anticipo sobre este trabajo.

El Tribunal Supremo hindú considera como esclavo todo el trabajo de los niños/as, no sólo porque no pueden elegir, sino porque no reciben el salario mínimo legal. A la India se le acusa, como a otros países, de practicar en sus exportaciones una competencia desleal basada sobre esta explotación.

Brasil, tierra de explotadores y explotados. La octava potencia económica mundial, tiene una renta per capita de 4900 dólares, gran cantidad

de recursos y treinta y cuatro millones de pobres.....No nos podemos sorprender, es el país, quizás, más injusto del mundo, con un 2% de sus habitantes que controlan el 60% de la tierra, mientras los jornaleros trabajan diez horas diarias los siete días de la semana.

No solo existen diez millones de “meninos da rua”, también y de acuerdo al Instituto Brasileño de Geoestadística, en las diez principales ciudades trabajan el 35% de los niños y niñas entre cinco y nueve años (se trata de dos millones). En las zonas rurales trabajan siete millones de niños/as y muchachos/as menores de diecisiete años, ocupados en las plantaciones de caña de azúcar. La Confederación de Trabajadores Agrícolas (CONTAG) ha denunciado que en el año 1994 existían cuarenta mil niños esclavos debido al pago de deudas familiares. Una parte de ellos trabajan junto a sus familiares en las terribles fabricas de carbón del Carajás. Quien se escapa antes de saldar una deuda - que entre otras cosas nunca se extingue- es asesinado. Hay muchísimos pequeños jornaleros agrícolas que no ganan nada porque su “producción” se incorpora a la cuota mínima, normalmente alta, que se debe pagar para saldar la petición de los padres. Una investigación del sindicato CUT ha demostrado que cerca del 30% de los trabajadores son menores de catorce años en sectores como el textil y la fabricación de zapatos para la exportación. La ley permite el trabajo a los doce años para aprendizaje y la enseñanza obligatoria dura hasta los catorce años, pero cinco millones de niños no asisten a la escuela. No

existen controles y de esta forma no se respeta ninguna prohibición. Desde hace tres años y gracias a la presión popular, también el gobierno brasileño muestra voluntad “abolicionista”.

1.3. Perspectivas del trabajo de niñez

Las consecuencias del trabajo para la salud de los niños son muy graves. Sufren lesiones visuales y óseas, deformaciones, numerosos accidentes, muerte temprana... La mitad de los niños sometidos a trabajo forzoso en las fábricas de alfombras paquistaníes no llega nunca a los 12 años, según informes de 1991.

Ese mismo año la Policía tailandesa desmanteló una fábrica ilegal de papel donde permanecían esclavizados 31 niños y adolescentes. Se les obligaba a tomar anfetaminas para cumplir una jornada laboral de 18 horas por la que no recibían salario alguno. Eran apaleados a la menor señal de rebeldía. La operación fue posible gracias a que uno de los niños consiguió escapar y su padre alertó a las fuerzas de seguridad. Cuando éstas actuaron, comprobaron que los niños presentaban infecciones en la piel y grave desnutrición. 28 de ellos Necesitaron asistencia psiquiátrica por el grave trauma que sufrieron.

Pobreza infantil. Nunca se ha visto un niño rico trabajar. La relación entre pobreza familiar y trabajo infantil es evidente. La Coalición Surasiática contra la Esclavitud sostiene que el trabajo dependiente de los niños, mano de obra

barata, sumisa y vulnerable, es también la causa y no sólo la consecuencia, de la pobreza social e individual. Un niño, futuro adulto, su familia y su país son vendidos por 800 pesetas al mes.

Niños y niñas destruidos Analfabetos de por vida. Si tienen tiempo y no están agotados, podrán ir a una escuela informal, pero nunca tendrán un título elemental. Analfabeto no podrá defender sus derechos, tampoco cuando sea adulto.

Salud hipotecada. Primero por el cansancio, Narain Singh Rao, activista hindú de los derechos de los menores, dice: "Si yo que tengo treinta años hubiera empezado a trabajar a los ocho, ahora sería tan bajo como mis amigos de infancia que lo hicieron. Estaría jorobado y cansado, tal vez tendría tuberculosis. El 80% de los enfermos hindúes por tuberculosis trabajaron siendo niños. La exposición continua al polvo, a los productos químicos, al calor y quizás a la falta de luz (o por ser excesiva) afectan a los pulmones, a los ojos, al hígado y a los riñones"⁶.

Acarrear pesos y mantener posturas forzadas por mucho tiempo pueden hipotecar el crecimiento y el desarrollo óseo. Los ruidos causan sorderas parciales.

⁶ **Ibid.**

Daños psicológicos. La ausencia de tiempo para jugar y de descanso, el distanciamiento de las familias pueden tener repercusiones negativas sobre la psicología infantil. Devastadores y permanentes son los efectos psíquicos y físicos de la prostitución infantil.

1.3.1. Amenaza para los adultos

La OIT recuerda que el recurso al trabajo de los niños va unido al paro de los adultos y a la distribución desigual de la riqueza.

Sin niños a disposición de los terratenientes y de las fabricas, el trabajo lo harían los adultos. Sin la “competencia” no mejorable que representa el trabajo infantil, los adultos tendrían un mayor poder de reivindicación social y salarial. El trabajo infantil prolifera en las comunidades y sociedades donde los adultos trabajan de forma temporal o por salarios inferiores a los mínimos legales.

Sociedad empobrecida para siempre. La relación niños/fuerza de trabajo lleva consigo una alta tasa de mortalidad, incentiva una mayor natalidad y alimenta la espiral de la pobreza.

Las naciones heredan una nueva generación de trabajadores con bajos ingresos, sin especialización, analfabetos, tal vez enfermos o inválidos. En vez de conseguir aliviar la pobreza esta se agrava.

Un niño produce casi lo mismo que un adulto, pero gana mucho menos, normalmente un tercio. Dar trabajo a un adulto sindicalizado significa aumentar el precario poder adquisitivo de las familias y posibilita el desarrollo posterior, haciendo crecer el mercado interno.

Las ventajas son pocas, una reciente investigación de UNICEF en América Latina ha evidenciado que debido al trabajo de los niños, el poder adquisitivo de las familias aumenta como máximo entre un 10 y un 20%, continuándose en los mismos niveles de pobreza.

Sin hacer mención a los casos de las familias que han obtenido anticipos y el niño es obligado a trabajar gratis. Es raro que un niño que trabaje de forma dependiente gane a la semana más de lo que cuesta un kilo de arroz.

La pobreza sin estado social. Es verdad que sólo los hijos de las familias pobres trabajan en situaciones sociopolíticas de carencia de mecanismos de beneficios sociales. No influye demasiado el nivel de pobreza global del país como demuestra el terrible ejemplo de Brasil y por el contrario el ejemplo

positivo del modesto Estado hindú de Kerala, feliz excepción en este subcontinente.

Desde las primeras elecciones de 1957 hasta hace poco, en Kerala unos gobiernos “especiales”, sensibles a los problemas sociales y empeñados en garantizar a todos la cobertura de las necesidades básicas. Se realizó la Reforma Agraria, se aumentó el salario mínimo y se declaró la enseñanza y la sanidad obligatoria y gratuita, sirviendo de estímulo al resto de la India.

Igualmente el ejemplo de Cuba es significativo a pesar de las condiciones económica difíciles se mantienen las conquistas sociales y los niños no trabajan.

La explotación infantil está en estrecha correlación con la distribución injusta de la riqueza y aumenta cuando se dejan solas a las familia a afrontar su pobreza. Sin escuelas y sin sanidad gratuitas, sin seguridad social, para satisfacer sus necesidades básicas las familias deben pedir a todos sus miembros la colaboración para lograr sobrevivir.

Cuando la situación económica se degrada, aumenta el paro de la población adulta, se pide la ayuda, aunque limitada, que procede del trabajo infantil. Sucede en los países europeos y en Irak, donde con el embargo de Naciones Unidas, el trabajo infantil ha florecido.

Las empresas prefieren a los niños porque se les puede explotar mejor. Casi todos los curtidores de El Cairo admiten que darían trabajo a los niños antes que a los adultos aunque hubiera leyes restrictivas.

Los gobiernos son a menudo cómplices directos o indirectos, es su responsabilidad si los trabajadores adultos perciben salarios insuficientes para mantener a su familia (el mismo salario mínimo legal, en la mayor parte de los países garantiza un poder adquisitivo ínfimo). Si existen ciento ochenta millones de campesinos que no tienen tierras y mantienen a sus familias levantándose por la mañana sin saber como ganar para la comida del día y si los pobres son más de tres mil millones de personas.

Algunos gobiernos del Tercer Mundo mantienen que el trabajo de los niños es una enfermedad infantil de los países pobres y piensan que los países occidentales han llegado a ser ricos gracias debido a la explotación de los niños. Pero la realidad es ciertamente la contraria.

La deuda externa es la gran culpable. A todos los pueblos de los países endeudados del Sur, se les viene aplicando los consabidos programas de ajuste estructural del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial, que les piden que trabajen más, vendan más y consuman poco, para ahorrar lo suficiente para pagar la deuda.

Esto está significando aumentos de los niveles de explotación de los trabajadores y de los ecosistemas, para producir a precios menores y compitan en el mercado internacional. Significa también la reducción de los gastos sociales -enseñanza, sanidad- que permiten a las familias sobrevivir a pesar de los reducidos ingresos.

“La carrera de la competencia llegará un día también a Europa, haciendo trabajar a los niños de forma masiva, gran victoria”, ironiza el periódico Le Monde Diplomatique. Los principios de la competencia internacional se basan en la deslocalización, nuevo fenómeno en la lucha del capital contra el trabajo. Para ahorrar algunos costes las empresas de ciertos sectores sustituyen los trabajadores por maquinas, en otras ramas de la producción es más conveniente cambiar el lugar de la producción a aquellos lugares donde los trabajadores son menos exigentes y los gobiernos más tolerantes.

Las empresas multinacionales prefieren coger trabajadores por ochenta hora a la semana, pagándoles unos pocos centavos de dólar por hora y después gastan enormes sumas de dinero en publicidad dirigida a un mercado limitado - no más de mil quinientos millones de personas consumen estos productos- dado que en muchos productos la imagen hace vender más que su precio.

Junto a los tradicionales productos tropicales, los procesos industriales más sencillos -textiles, curtidos, juguetes o electrónica- nos abandonan dejando las fabricas europeas vacías, para instalarse en Asia, América Latina o en el norte de África. Las formas son varias: Zonas Francas que dan alas multinacionales condiciones mas ventajosas y total libertad de actuación, con contratos con empresas locales, subcontratos para empresas cada vez pequeñas y al final los trabajadores/as en su propia casa producen para los que realizaron el encargo. Es en esta parte de la cadena donde se integra el trabajo infantil.

1.3.2. Las intervenciones posibles

Alguna esperanza existe: hace diez años para los gobiernos no había problema. Ahora el debate está presente.

Luchar contra el trabajo infantil, comenzando por sus formas más aberrantes (trabajos peligrosos, a tiempo completo o por cuenta ajena), significa dar un paso mínimo en defensa de los derechos sociales de los adultos de hoy y de mañana. No es fácil confluir en una misma dirección protagonistas bien diferentes: Estados, sindicatos, organismos internacionales, ONG, consumidores y por último empresas y multinacionales.

Las opiniones son diferentes, desde la única alternativa: Prohibición total y urgente o reglamentación.

Quienes apoyan la primera hipótesis acusan a los otros de excesivo pragmatismo (porque “la explotación de los niños hay que abolirla sin remisión, además de reducir la explotación de los adultos”); Los otros acusan a los primeros de utopismo (porque: “la verdadera cuestión es acabar con la explotación por parte de las naciones y clases sociales . Al mismo tiempo es mejor que un niño trabaje y coma que este hambriento”).

Son lógicas ambas posiciones. La hipótesis de la “prohibición total” debe venir acompañada de intervenciones que aumenten los ingresos de las familias, prohibiendo los trabajos peligros y por cuenta ajena en primer lugar. La segunda (abolición como resultado de un desarrollo prolongado) se adapta a la mayoría de los trabajos integrados en la economía familiar, agrícola y artesanal.

CAPÍTULO II

2. Las empresas trasnacionales

2.1. Síntesis histórica

La industria maquiladora de exportación importa componentes y materiales por montos superiores a los esperados, que constituyen un mercado natural para la industria como la de Guatemala. Por lo tanto, se puede decir que la industria maquiladora evoluciona y transforma el desarrollo nacional, brinda oportunidades de empleo, capacita a sus trabajadores, contribuye al desarrollo regional y a la calidad de vida.

La industria maquiladora de exportación surgió en los años sesentas como respuesta a los planes de industrialización de posguerra de los Estados Unidos, Japón y Europa. El concepto maquiladora se creó para identificar a un tipo de industria, aunque en realidad el término se refiere a un programa de fomento que nació formalmente en 1965.

Para favorecer la incipiente industrialización, una gran cantidad de oficios y directrices gubernamentales determinaron los criterios para autorizar y normar las operaciones de una maquiladora, los que iban en el sentido de otorgar

facilidades administrativas para la importación temporal de maquinaria, equipo y componentes, exentos del pago de derechos de importación, como un incentivo más para la creación de empresas que se orientaran a satisfacer la gran demanda del mercado estadounidense. Por ello, la finalidad fue facilitar la importación de materias primas para incorporarlos a productos que más tarde serían exportados y por ende reducir los flujos de migración de trabajadores mexicanos hacia el vecino país del norte.

Lo anterior propiciaba que la operación internacional de las empresas maquiladoras adquiriera una nueva dimensión, al aprovechar también el mercado interno, las ventajas en materia laboral, fiscal y de mercado una vez ubicadas en países en crecimiento.

Fue en el período de 1972 a 1974 cuando se registró el primer ciclo de expansión masiva de la industria. Ese crecimiento se vio frenado por la recesión estadounidense durante los años 1975 y 1976, bienio en que las empresas enfrentaban serias dificultades para mantener ocupada la planta instalada. La mayoría de las maquiladoras mexicanas tuvo problemas serios de disminución de demanda y fue esa la primera ocasión en que se dieron reducciones a las jornadas laborales y suspensión temporal de trabajadores.

Poco tiempo después, en 1977, la reactivación de la economía del vecino país del norte se dio favorable en la industria maquiladora mexicana, que pronto reinició su crecimiento. A una temporada de auge en 1978 y 1979 siguió otra desaceleración en 1980 y 1981, aunque en 1982 coincidieron dos circunstancias relevantes para el desarrollo de la industria maquiladora: la devaluación substancial del peso mexicano, haciendo los costos de mano de obra competitivos en los mercados internacionales y el despegue de la economía estadounidense.

Más reciente, una importante expansión se presentó a partir del año 1995 y hasta el 2000, siendo este uno de los períodos de expansión más largos que se registran en la historia, sin embargo luego de ello se presentó la peor crisis en la industria.

Con una visión retrospectiva, es oportuno mencionar que el estado de Baja California fue quien pudo captar empresas de capital norteamericano, para que realizaran diversos procesos de ensamble y reparación, con lo que iniciaron la política fronteriza, que paulatinamente fue extendida a otras entidades como Matamoros, Reynosa, por citar algunas, en la frontera norte de México, pero también otros ejemplos en años recientes en Jalisco, Yucatán, Querétaro, el Estado de México y otros más, en donde se han presentado elevadas tasas de crecimiento en este sector.

Los objetivos de desempeño y contribución al desarrollo nacional siempre han estado presentes en la industria maquiladora de exportación. Como ejemplos podemos mencionar los siguientes:

- Promover empleo en zonas con problemas demográficos
- Obtener ingresos de divisas y fortalecer la balanza de pagos
- Establecer industrias para capacitar personal dedicado sólo a actividades primarias no industriales
- Obtener mercado para productos nacionales e incrementar los ingresos en las zonas marginadas económicamente
- Obtener ingresos para el desarrollo nacional en el interior del país
- Incrementar la recaudación fiscal en todos los niveles

El surgimiento del sector de la maquila en Guatemala presentó una alternativa al trabajo de casa particular para miles de mujeres. Aunque en los primeros años la fuerza laboral de las maquilas se engrosó principalmente con mujeres ladinas y urbanas, las mujeres (y los hombres) indígenas de zonas

rurales tienen cada vez más presencia en las fábricas. El apogeo de la maquila ha sido aplaudido por lo tanto por ser una fuente importante de empleo para las mujeres, lo que ha aportado no solo mejoras económicas, sino también mayor libertad y oportunidades para la mejora de sus vidas. En realidad, las condiciones del empleo, aunque son claramente bastante diferentes de las del trabajo de casa particular, siguen siendo desventajosas en las maquilas. Human Rights Watch descubrió una discriminación sexual generalizada en el sector de la maquila, en forma de preguntas o pruebas para determinar la situación reproductiva, la penalización posterior a la contratación a las trabajadoras embarazadas y la no aplicación de las protecciones para la maternidad. Algunos abusos generalizados tienen consecuencias específicas de género. Aunque las maquilas tienen la obligación legal de registrar a las trabajadoras en el sistema nacional de seguridad social, muchas de ellas no lo hacen y siguen descontando, no obstante, a las trabajadoras la contribución. Aunque se puede multar e incluso cerrar fábricas por esta práctica claramente ilegal, la vigilancia ineficaz del propio sistema de seguridad social implica que la mayoría de las fábricas nunca sufran consecuencia alguna. Incluso cuando están afiliadas al sistema, muchas trabajadoras no pueden obtener permisos de sus empleadores para recibir atención médica. Esto conlleva la posibilidad de que las trabajadoras embarazadas no reciban la atención prenatal que necesitan.

Mientras que la primera ley para promover las empresas orientadas a la exportación se aprobó a mediados de la década de los sesenta, la industria del ensamblaje para la exportación, conocida como el sector de las maquiladoras, no se estableció firmemente en Guatemala hasta mediados de la década de los ochenta. Las maquilas, como se denominan en Guatemala, son responsables de la fase de producción menos calificada y que requiere más mano de obra dentro de la cadena de ensamblaje global. En la industria de la confección, la especialidad predominante en Guatemala, en las maquilas se ensamblan telas diseñadas y cortadas previamente, las cuales se doblan y empaquetan para su envío generalmente al mercado estadounidense.

En 1989, el Congreso aprobó el Decreto 29-89 que establecía el régimen jurídico vigente para el funcionamiento de maquilas independientes en Guatemala. Los inversores nacionales y extranjeros gozan de una exoneración fiscal de diez años y de exenciones de derechos y cargas arancelarios sobre la maquinaria, el equipo, las materias primas y los productos semiacabados. En contraste con reglamentos anteriores, este decreto permite que las maquilas se subcontraten entre ellas. Una ley diferente aprobada ese mismo año, Decreto 65-89, contempla el establecimiento de zonas francas privadas y operadas por empresas privadas donde los inversores disfrutan de los mismos incentivos y exoneraciones. La gran mayoría de las maquilas de Guatemala son fábricas independientes ubicadas fuera de las zonas francas del país.

El crecimiento de la industria de la maquila en Guatemala ha sido impresionante. Las exportaciones de productos de confección crecieron vertiginosamente de 5.5 millones de dólares en 1986 a 407 millones de dólares en 1999. En junio de 2000, más de 700 maquilas estaban registradas conforme al Decreto 29-89 ante el Ministerio de Economía. El número de maquilas que operan en Guatemala puede cambiar casi a diario. La legislación guatemalteca permite que los propietarios de maquilas cierren sus puertas y vuelvan a abrir sus fábricas con un nuevo nombre. El grupo empresarial de la confección para la exportación, vestex, alardea de contar entre sus miembros con 255 maquilas de confección. La mayoría de ellas, 145, son propiedad de surcoreanos; setenta y siete pertenecen a guatemaltecos; dieciocho son de propiedad estadounidense y once pertenecen a inversores de otros países.

Una forma de clasificar a estas empresas, consiste en asociar el producto que maquilan. De esta forma se tienen maquilas de maquinaria pesada, de ropa, de piezas para máquinas menos pesadas y de materias primas.

2.2. Definición

La industria maquiladora se ha constituido como el principal generador de divisas, incluso por arriba del petróleo, turismo y remesas desde el exterior. “La industria maquiladora de exportación, ha alcanzado un elevado grado de

especialización en sectores como el automotriz, autopartes, equipo de cómputo, equipo electrónico y electrodomésticos, por citar algunos”⁷.

Ahora bien, el modelo maquilador no se ha agotado. Tiene que avanzar hacia otra dimensión. Esta consiste en la investigación y desarrollo tecnológico, incorporando productos con mayor valor agregado, combinando especialización y procesos no intensivos en mano de obra. En paralelo a este comentario, se han desplazado hacia México tecnologías cada vez más complejas y novedosas.

En el ámbito de la producción se ha visto, por ejemplo, a las plantas electrónicas pasar de ensamble manual a inserción automática y de ésta a circuitos de montaje superficial con nuevas y todavía mayores inversiones en equipo moderno y sofisticado; al mismo tiempo el control de calidad ha evolucionado de la inspección visual al uso cada vez más difundido de pruebas computarizadas. En toda la industria maquiladora es usual encontrar talleres de maquila dotados de equipos de control numérico, laboratorios y talleres con instalaciones de diseño y de manufactura computarizados mismos que son utilizados ampliamente por los técnicos.

⁷ Justo Fernández López. **Foro consultas**, págs. 6 y 7.

Siendo las empresas maquiladoras, establecidas en Guatemala, uno de los dos elementos componentes de la presente investigación, es necesario expresar los principales conocimientos teóricos relacionados con el mismo, a manera de explicar mejor, tanto la problemática que surge a partir de estas, como la propuesta y objeto central de la presente investigación. El otro tema que compone este trabajo, es el de la cesantía laboral, el cual se desarrolla más adelante.

La palabra maquiladora se refiere a una empresa que importa materias primas, las trata y las exporta elaboradas. Se diferencia de una empresa que fabrica un producto y lo vende ya terminado. Lo mismo que un molinero, es quien trabaja la harina, no vende el pan, sino que lo hace, el panadero. Deviene del árabe, "*makīlah*"⁸, que significa cosa medida. La maquila era una medida de capacidad que correspondía a medio celemín. Éste último es una medida agraria que se utilizaba en algunas partes de España antes de que fuera obligatorio el Sistema Métrico Decimal. Podía hacer referencia a una medida de capacidad o a una medida de superficie. El Diccionario etimológico señala que el uso de la palabra maquila en México y toda Centroamérica es el de la: "Producción de manufacturas textiles para su exportación"⁹.

⁸ Real Academia Española. **Diccionario de la lengua española**, pág. 1319.

⁹ **Breve diccionario etimológico de la lengua española**, pág. 380.

Siguiendo el mismo ejemplo del molinero y el panadero, el primero recibe el grano de la harina, lo muele y se queda con una porción de la harina o del grano para él, esta porción se denomina “maquila”. Por lo mismo, maquila según el diccionario de uso común define el término maquila, con los siguientes significados que le son aplicables: “Porción de grano, harina o aceite que corresponde al molinero por la molienda. Medida con que se maquila. Medio celemín. Medida de peso de cinco arrobas”¹⁰.

Las maquiladoras son: "Centros de trabajo cuya actividad se concentra en el ensamblaje, transformación y/o reparación de componentes destinados a la exportación, como condición necesaria y suficiente para su operación; gozan de un régimen fiscal de excepción lo cual les permite importar insumos sin pagar aranceles y exportar, pagando solamente un arancel que fue agregado en México. Otro rasgo clave es que operan bajo el concepto globalizador de aprovechar las ventajas competitivas que en este caso es la mano de obra barata de los mexicanos, mayoritariamente femenina"¹¹.

2.3. Las empresas maquiladoras en Guatemala

A partir de la II Guerra Mundial, Guatemala se preocupó por expandir su minería e industria, con el fin de romper su excesiva dependencia de la

¹⁰ Real Academia Española. **Ob. Cit;** pág. 1319.

¹¹ Tovar Montañés, Jorge. **La maquila**, pág. 11.

producción de café y banano. En la década de 1970 se llevó a cabo un plan quinquenal de desarrollo con el objetivo de incrementar las exportaciones, conseguir la mayor eficacia en el cobro de impuestos y utilizar los créditos extranjeros para incrementar la tasa anual de crecimiento económico. En 1985 se impusieron medidas de austeridad dirigidas a contener las importaciones e incrementar la renta pública. En 2000 el producto interior bruto (PIB) era de 18.988 millones de dólares, lo que equivalía a 1.670 dólares de renta per cápita.

En 1993 la agricultura empleaba a un 26% de la población activa y contribuía con el 22,8% al producto interior bruto (PIB). El cultivo comercial más importante es la caña de azúcar, que en 2001 superó los 17,4 millones de toneladas anuales; también destacan el banano, que se cultiva en plantaciones situadas en el valle del Motagua (costa del Pacífico) y cerca del mar Caribe, y el café, que se obtiene de las enormes plantaciones que se encuentran a lo largo de la vertiente sur de las montañas. Otros productos son: maíz, tomate, frijol, algodón, arroz, trigo y papa, todos ellos para consumo local, al igual que el ganado vacuno, porcino, ovino y aves de corral. El desarrollo de la producción de ganado vacuno, en especial en las haciendas cercanas al pacífico, permitió que en 2001 se alcanzara la cifra de 2.700.000 cabezas.

En el año 2000 las importaciones de Guatemala supusieron unos 4.700 millones de dólares y sus exportaciones 2.630 millones de dólares. Sus

principales socios comerciales son: Estados Unidos, Japón, Alemania, México, Venezuela y los demás miembros del Mercado Común Centroamericano. Los principales productos de importación son: equipos de transporte, maquinaria, herramientas y materiales para construcción, petróleo, minerales, papel y celulosa, productos químicos, alimentos, bebidas y tabaco. Los de exportación son: café, azúcar, banano, camarón, pescado y langosta, cardamomo, textiles y carne de vacuno.

2.4. Problemática de las empresas maquiladoras

Casi un 80 por ciento de la población guatemalteca vive en situación de pobreza y 60 por ciento en condiciones de pobreza extrema. Un “ejército” de jóvenes hostigados por la miseria se encuentra a disposición para trabajar en lo que sea. Mano de obra abundante y barata en un país donde la tasa de sindicalización no sobrepasa el 3 por ciento de la masa laboral. Todo ello es sinónimo de tierra fértil para las maquilas y el abuso, valga la redundancia. Las Zonas Francas están exoneradas del pago de impuestos, y también de toda ética, en una sociedad en la cual la competitividad se ha transformado en un valor supremo. Como si fueran las máquinas con las cuales trabajan, las personas se hacen en enormes bodegas, y son explotadas y degradadas salvajemente. Cuando la gente se rebela y se organiza los patrones sacan otras de la manga: las maquilas también están exoneradas de democracia, y en

ellas no existe el Estado, por eso arremeten impunemente con prácticas terroristas y macabras que hacen recordar los tiempos en que Guatemala era una gran carnicería.

Actualmente, Estados Unidos es el socio comercial más importante de Guatemala. El total de las importaciones de productos guatemaltecos a Estados Unidos en 1999 fue de 2,200 millones de dólares. Las importaciones de productos de confección supusieron 1,200 millones de dicho total. En 2000, el total de las exportaciones a Estados Unidos llegó a los 2,600 millones de dólares, mientras que el valor de las importaciones de productos de confección fue de 1,500 millones.

Numerosas empresas estadounidenses subcontratan la confección a maquilas de Guatemala, entre ellas grandes corporaciones conocidas tales como The Gap, Liz Claiborne, Inc., Hanes, Target Corporation y The Limited. Es sumamente difícil saber que marcas se están produciendo en un momento dado. Tan solo unas cuantas maquilas guatemaltecas son propiedad de ciudadanos estadounidenses. La última empresa que gestionó directamente una planta de ensamblaje en Guatemala, la empresa de camisas PVH, cerró su fábrica en diciembre de 1999.

Está previsto que el sector de la maquila crezca significativamente en los próximos años, debido en gran parte a un nuevo acuerdo comercial con Estados Unidos. En octubre de 2000, el Presidente Clinton designó oficialmente a Guatemala como uno de los países beneficiarios dentro de la Ley de Asociación Comercial con la Cuenca del Caribe (Caribbean Basin Trade Partnership, cbtpa). La cbtpa, aprobada por el Congreso de conformidad con la Ley de Comercio y Desarrollo (Trade and Development Act) de 2000, extiende la categoría de productos exentos de impuestos y cuotas a las importaciones de ciertos productos confeccionados en Guatemala (entre otros países) que estaban previamente excluidos por otra ley comercial, la Iniciativa de la Cuenca del Caribe (Caribbean Basin Initiative, CBI). Para que el producto sea elegible, la prenda tiene que confeccionarse a partir de tejidos fabricados y cortados en Estados Unidos, o telas con hilo hecho en el país. Luis Óscar Estrada, el presidente de vestex, estima que el acuerdo comercial fomentará la creación de 15,000 nuevos empleos.

La cbtpa, al igual que todos los programas comerciales estadounidenses, está condicionada por el respeto a los que Estados Unidos ha identificado como los derechos laborales internacionalmente reconocidos. Estados Unidos considera que los siguientes derechos se enmarcan en dicha categoría: la libertad de asociación; el derecho a organizarse y negociar colectivamente; la prohibición del empleo del trabajo forzado u obligatorio; la edad mínima para el

empleo de los niños y condiciones de trabajo aceptables con respecto al salario mínimo, la jornada laboral, la seguridad y la salud en el empleo. Estos derechos se incluyeron por primera vez en la Ley de Renovación de 1984 del Sistema General de Preferencias (Renewal Act of the General System of Preferences (gsp), y han formado parte de la CBI desde 1990. La eliminación de las peores formas de trabajo infantil, el sujeto de un reciente convenio de la OIT, también forma parte de las condiciones de la cbtpa.

A continuación se cita una denuncia presentada en *internet*, que aborda varios casos:

“El 9 de julio de 1990 la Federación Sindical de Trabajadores de la Alimentación Agro Industria y Similares de Guatemala (Festras), miembro de UITA, notificó al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que los trabajadores de las empresas Cimatextiles s.a. e Industria textil choishin s.a, se estaban organizando sindicalmente. La ley guatemalteca ampara la organización del sindicato a partir del momento en el que se anuncia formalmente su existencia, y ningún trabajador puede ser despedido sin una expresa autorización del Juez de Trabajo. Meses de sacrificio, de contactos secretos, de idas y venidas, de agotadoras jornadas de planificación evaluando cada paso habían finalmente dado sus resultados: Festras lograba formar sindicatos dentro de la boca del lobo.

Sin embargo, la alegría duró muy poco. Apenas dos días después, el 11 de julio de 1990, la trabajadora Lesvia López fue perseguida por personas que viajaban en un carro con vidrios polarizados, una práctica de amedrentamiento que recuerda a la Guatemala de los escuadrones de la muerte, que reaviva un pasado violento y de intolerancia. Dentro de las plantas la situación no fue más agradable: uno a uno, todo el personal fue llevado a las oficinas de la empresa donde se les obligó a desistir del sindicato y firmar documentos que no pudieron leer.

El viernes 14 de 1990, la trabajadora Olga Gregorio fue llevada a la oficina donde la interrogaron durante una hora y media y la presionaron para que renunciara al sindicato. A otros trabajadores los fueron a buscar a sus casas, y a los ausentes les dejaron el mensaje en la puerta: “no se presente al trabajo, no sabe que le va a pasar”. Dentro de la empresa, el encargado de personal pasa lista a los trabajadores y mientras los mira fijamente pasa el pulgar por su cuello.

El 4 de septiembre de 1990, a las 14.30 horas, el asesor jurídico de Festras, Sergio Miranda, recibió una llamada telefónica en su casa: “¿Dónde querés aparecer tirado? ...queremos que te vayas del país”. Prácticamente a la misma hora, otra llamada, ahora al local de Festras: “Dígale a Enrique Torres que vino a cavar su tumba aquí en Guatemala”, sentenció una voz anónima. El

día 5 de 1990, alrededor de las 11.00 horas se recibió en Festras otra llamada en los siguientes términos: “Pregúntele al licenciado Torres, dónde quiere que dejemos su cadáver”. Cinco minutos más tarde llamaron preguntando: “¿Ya le dio el mensaje al licenciado?”. Torres participó activamente en el resurgimiento del Sindicato de Trabajadores de Embotelladora Guatemalteca S.A. (Stegsa - Coca-cola), en 1975. El 11 de febrero de 1977 atentaron contra su vida y la de su esposa, Martha Torres, también asesora del Stegsa y de la Central Nacional de Trabajadores (CNT). En noviembre de 1978 el matrimonio Torres partió al exilio para salvar sus vidas. Veinte años después Enrique Torres regresó a Guatemala, donde parece que muy poco ha cambiado desde su partida.

Cimatextiles y chosin producen ropa para la firma estadounidense Liz Claiborne. Ambas fábricas suman aproximadamente 1.000 trabajadores, de los cuales un 70% son mujeres. Sus dueños son coreanos, colectividad que ostenta el 44 por ciento del total del capital invertido en las maquilas en Guatemala, seguida por capitales locales que representan un 43 por ciento, y en tercer lugar se encuentra el capital estadounidense con un 9 por ciento.

Las maquilas continúan siendo un reducto impenetrable, una tierra sin ley. Las zonas francas, paraísos fiscales, son un verdadero infierno para miles de trabajadores y trabajadoras. Pergeñadas por el ex presidente de Estados Unidos Ronald Reagan, las maquilas debían servir para combatir en Centroamérica la

radicalización política existente. Hoy, terminado el período de lucha armada, mientras cosen montañas de camisas en las zonas francas los jóvenes aprenden que empleo y padecimiento son caras de una misma moneda. Allí son entrenados en las reglas que imponen las transnacionales, un código para un mundo sin ética.

La lista de Estados Unidos de los derechos del trabajador es similar a la recogida por la OIT como derechos humanos fundamentales, excepto en un aspecto crucial: Estados Unidos no incluye la igualdad de oportunidades y trato. Este derecho está contemplado con la mayor claridad en el Convenio No. 111 de la OIT sobre la discriminación (empleo y ocupación). La OIT declaró recientemente que la eliminación en el empleo y la ocupación es uno de los cuatro derechos laborales fundamentales. Según un activista de derechos laborales que participó en el debate sobre el texto relativo a los derechos del trabajador dentro de la Ley de Renovación del GSP, la coalición laboral se enfrentó entonces a un dilema clásico del compromiso legislativo. Aunque el Partido Demócrata controlaba el Congreso en ese momento, la presidencia estaba en manos del republicano Ronald Reagan. El borrador original del texto sobre derechos laborales de la Ley de Renovación del GSP incluía la eliminación de la discriminación, pero los congresistas republicanos amenazaron con que Reagan vetaría la ley si se mantenía dicho texto. The primary concern,

apparently, was alienating Saudi Arabia and other oil-producing countries in the Middle East.

El lenguaje contundente con respecto a los derechos del trabajador en los programas comerciales pueden resultar una herramienta efectiva para hacer que los Estados adopten medidas para proteger los derechos laborales o se enfrenten a la revocación del trato preferencial. El gsp cuenta con un mecanismo oficial de revisión, que hasta hace poco sólo se había puesto en marcha con motivo de las quejas presentadas por grupos interesados, por el cual la Representación Comercial de Estados Unidos (ustr) tiene que determinar si el gobierno en cuestión está tomando las medidas apropiadas para garantizar el respeto a los cinco derechos del trabajador internacionalmente reconocidos. La cbi no tiene dicho mecanismo oficial, ni tampoco la más reciente cbtpa.

Recientemente se señaló a Guatemala para un escrutinio especial debido a problemas relacionados con los derechos laborales. La ustr anunció a principios de octubre de 2000 la medida sin precedentes de revisar, por decisión propia, la situación de Guatemala con respecto al gsp. La revisión se concentró en la violencia antisindical y "otros aspectos relativos a los derechos del trabajador internacionalmente reconocidos." La ustr también puso a Guatemala bajo estrecho control con respecto a los derechos del trabajador como parte de su designación conforme a la nueva CBTPA. Esta distinción indeseable recayó

en Guatemala para presionar aún más a su gobierno con el fin de que adoptara medidas para resolver los crímenes contra líderes laborales, reformar el código de trabajo y garantizar el respeto a la propiedad intelectual. El 31 de mayo de 2001, la USTR anuló la revisión sin imponer sanciones basándose en la adopción de las reformas al código de trabajo a finales de abril y principios de mayo y las medidas adoptadas para resolver la violencia contra trabajadores. Both reviews are expected to conclude in April 2001.

Dado que la eliminación de la discriminación no está incluida en estos programas comerciales como un derecho del trabajador internacionalmente reconocido, existen muy pocas posibilidades de incorporar a esta revisión las preocupaciones por la discriminación por motivos de sexo en las maquilas H.J. Rosenbaum, el entonces asistente del representante comercial de Estados Unidos, explicó: "Tenemos que pegarnos al estatuto, y el estatuto es bastante expansivo, podemos ser flexibles en cierto modo, pero ahora no contiene lenguaje sobre la discriminación. Guatemala es disfuncional en muchos aspectos y tenemos que ser en cierto modo selectivos. Reconocemos la importancia del asunto, pero no va a suceder que nos lo tomemos como nuestra prioridad principal". Hasta que las leyes comerciales estadounidenses no incluyan condiciones significativas en relación con la eliminación de la discriminación, protegerán y subsidiarán efectivamente en todo el mundo prácticas que discriminan claramente a la mujer dentro de la fuerza laboral.

En enero de 2001, habían pasado cinco años desde la firma de la paz guatemalteca que siguió a un conflicto armado devastador de treinta y seis años en el que fueron asesinadas o "desaparecieron" más de 200,000 personas, al menos 25,000 quedaron huérfanas y más de un millón fueron desplazadas. Los acuerdos de paz que pusieron fin al conflicto armado cubrieron toda una gama de asuntos, entre ellos los derechos humanos, los derechos y la identidad de los pueblos indígenas, la reforma económica, el papel del Ejército en una sociedad democrática, el retorno y la reintegración de los desplazados, la desmovilización de combatientes guerrilleros y soldados. Los acuerdos siguen constituyendo un marco importante para la actuación del gobierno y un marco de referencia para la sociedad civil. Debido al energético cabildeo de mujeres organizadas y grupos de derechos indígenas, los acuerdos contienen compromisos tanto generales como específicos de mejorar la situación de las mujeres indígenas y ladinas de Guatemala.

El Gobierno y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), la organización que engloba a todos los grupos guerrilleros, firmaron el Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Reforma Agraria en 1996, reconociendo que la eliminación de la discriminación contra la mujer es esencial para el desarrollo socioeconómico de Guatemala y obligando al gobierno a revisar sus leyes y reglamentos nacionales para eliminar la discriminación contra la mujer en todas

las esferas: económica, social, cultural y política. El Gobierno se comprometió en particular a "garantizar el derecho de las mujeres al trabajo" y "revisar la legislación laboral, garantizando la igualdad de derechos y de oportunidades para hombres y mujeres. El Acuerdo reclama específicamente que se legisle para proteger los derechos de las trabajadoras de casa particular.

El Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas reconoce los "niveles de discriminación de hecho, explotación e injusticia" contra las personas indígenas de Guatemala y establece medidas concretas para la eliminación de este tipo de discriminación. En una sección dedicada a los derechos de la mujer indígena, las partes se comprometieron a "promover la divulgación y fiel cumplimiento de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer." El Acuerdo sobre Derechos Indígenas compromete específicamente al Gobierno a promulgar leyes sobre el acoso sexual.

El proceso de paz supuso un momento fundamental para el crecimiento tanto del movimiento de la mujer como del movimiento en defensa de los derechos indígenas en Guatemala. Las organizaciones más antiguas y de más reciente creación dentro de ambos movimientos se enfrentan ahora a los retos del período posterior al conflicto. Mientras estos grupos se esfuerzan por encontrar su sitio, la comunicación entre ellos suele ser problemática. La

sociedad civil cuenta con varios interlocutores gubernamentales en cuestiones relacionadas con los derechos de la mujer. La Oficina Nacional de la Mujer (ONAM), creada en 1981, es el organismo gubernamental más antiguo encargado de supervisar las políticas oficiales con respecto a los derechos de la mujer. Durante años, las defensoras de los derechos de la mujer han hecho campañas por la creación de un Instituto Nacional de la Mujer dentro del ámbito ministerial, que reemplazaría efectivamente a la ONAM como organismo central de supervisión. En lugar de aceptar esta propuesta, el Presidente Portillo creó la Secretaría Presidencial de la Mujer en mayo de 2000, un organismo asesor dependiente de la presidencia. La Defensoría de los Derechos de la Mujer ha formado parte de la Procuraduría de Derechos Humanos desde 1991. Tiene el mandato general de promover y observar la implementación de la igualdad de género en todas las esferas: social, política, económica y cultural. Uno de sus objetivos es hacer que la legislación nacional sea compatible con las normas internacionales de derechos humanos, así como la implementación de los compromisos relativos a los derechos de la mujer contenidos en los acuerdos de paz. La Defensoría de la Mujer Indígena se dispuso en el Acuerdo sobre Derechos Indígenas y se estableció oficialmente como parte de la Comisión Presidencial de Derechos Humanos el 21 de julio de 1999. Finalmente, con respecto a la mujer trabajadora en concreto, el Ministerio de Trabajo cuenta con una Sección de Promoción y Capacitación de la Mujer Trabajadora, encargada de promover la participación equitativa de la mujer en la fuerza laboral, educar a

la mujer trabajadora sobre sus derechos y fomentar el entendimiento dentro del Ministerio de Trabajo de los derechos laborales relacionados específicamente con el género.

CAPÍTULO III

3. El trabajo autónomo de menores de edad en Guatemala

3.1. Planteamiento del problema

El Artículo 31 Y 32 del Código de Trabajo, Decreto 1441 del Congreso de la República de Guatemala, regula la capacidad de los menores de edad, de catorce o más, hasta los dieciocho años, de que se contraten libremente en alguna actividad laboral remunerada, como el trabajo doméstico. Sin embargo, la investigación puede abarcar indistintamente a mayores de edad. Sin embargo, se evidencia la necesidad de que la Inspección General de Trabajo, verifique el cumplimiento de los derechos contenido en el Código de Trabajo, de los menores de edad de ambos sexos.

¿Cumple la inspección general de trabajo con verificar el cumplimiento por parte de los patronos de las normas contenidas en el código de trabajo en cuanto a los trabajadores menores de edad?

3.2. Instituciones encargadas del cumplimiento de los derechos laborales del menor

Concretamente se tiene a la Inspección General de Trabajo, la cual esta obligada a:

Los inspectores de trabajo y los trabajadores sociales, que acrediten debidamente su identidad, son autoridades que tienen las obligaciones y facultades que se expresan a continuación:

- Pueden visitar los lugares de trabajo cualquiera que sea su naturaleza, en distintas horas del día y aún de la noche, si el trabajo se ejecuta durante ésta, con el exclusivo objeto de velar por lo que expresa el Artículo 278 del Código de Trabajo.
- Pueden examinar libros de salarios, de planillas o constancias de pago, siempre que se refieran a relaciones obrero-patronales. En el caso de los libros de contabilidad podrán revisarse previa autorización de tribunal competente de Trabajo y Previsión Social.
- Siempre que encuentren resistencia injustificada deben dar cuenta de lo sucedido al Tribunal de Trabajo y Previsión Social que corresponda, y en

casos especiales, en los que su acción deba ser inmediata, pueden requerir, bajo su responsabilidad, el auxilio de las autoridades o agentes de policía, con el único fin de que no se les impida o no se les creen dificultades en el incumplimiento de sus deberes. En estos casos están obligados a levantar acta circunstanciada, que firmarán las autoridades o agentes que intervengan.

- Pueden examinar las condiciones higiénicas de los lugares de trabajo y las de seguridad personal que éstos ofrezcan a los trabajadores y muy particularmente, deben velar porque se acaten todas las disposiciones en vigor sobre previsión de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, dando cuenta inmediata a autoridad competente, en caso de que no sean atendidas sus observaciones, pudiendo en caso de un peligro inminente para la salud o la seguridad de los trabajadores ordenar la adopción de medidas de aplicación inmediata.

- Deben intervenir en todas las dificultades y conflictos de trabajo de que tengan noticia, sea que se presenten entre patronos y trabajadores, sólo entre aquéllos o sólo entre éstos, a fin de prevenir su desarrollo o lograr su conciliación extrajudicial, si ya se han suscitado; asimismo, podrán interrogar al personal de la empresa sin la presencia del patrono ni de

testigos sobre cualquier asunto relativo a la aplicación de las disposiciones legales.

- Pueden tomar o sacar muestras de sustancias y materiales utilizados o manipulados en el establecimiento, con el propósito de ordenar su análisis, siempre que se notifique al patrono o a su representante que las sustancias o materiales utilizados o manipulados en el establecimiento con el propósito de ordenar su análisis siempre que se notifique al patrono o a su representante que las sustancias o materiales han sido tomados con el propósito de comprobar la estricta observancia de las disposiciones contenidas en el presente Código, sus reglamentos o demás leyes de Trabajo y Previsión Social.
- Deben exigir la colocación de los avisos que indiquen las disposiciones legales.
- Deben colaborar en todo momento con las autoridades de trabajo.
- Gozan de franquicia telegráfica, telefónica y postal, cuando tengan que comunicarse en casos urgentes y en asuntos propios de su cargo, con sus superiores, con las autoridades de policía o con los Tribunales de Trabajo y Previsión Social.

- Las actas que levanten, tienen plena validez en tanto no se demuestre en forma evidente su inexactitud, falsedad o parcialidad.
- Siempre que divulguen los datos que obtengan con motivo de sus inspecciones o visitas; que revelen secretos industriales o comerciales de que tengan conocimiento en razón de su cometido; que asienten hechos falsos en las actas que levantan o en los informes que rindan; que acepten dádivas de los patronos, trabajadores o de los sindicatos; que se extralimiten en el desempeño de sus funciones o que en alguna otra forma violen gravemente los deberes de su cargo, deben ser destituidos de inmediato, sin perjuicio de las demás responsabilidades penales, civiles o de otro orden que les correspondan.

En lo relativo a la divulgación de los datos que obtengan con motivo de sus inspecciones o visitas y de los secretos industriales o comerciales de que tengan conocimiento, la prohibición a que se refiere el párrafo anterior subsiste aún después de haber dejado el servicio; y

- Siempre que comprueben violaciones a las leyes laborales o sus reglamentos, el inspector o trabajador social levantará acta y prevendrá

al patrono o representante legal de la empresa infractora para que dentro de un plazo que el fije se ajuste a derecho.

Toda persona puede dar cuenta a los inspectores o a los trabajadores sociales de cualquier infracción que cometan patronos o trabajadores en contra de las leyes de Trabajo o de Previsión Social.

Para la verificación de las condiciones de trabajo y del cumplimiento de las disposiciones legales y en materia laboral y previsión social, existen los Inspectores, pero en el caso de empleadas domésticas, es muy difícil, la única posibilidad o forma es cuando pertenecen a alguna empresa de reclutamiento y prestación de servicios, es decir, aquellas que las contratan y luego las colocan en distintas casas.

Una de las principales funciones de esta unidad es brindar información sobre los derechos del menor trabajador, y por lo tanto son muy requeridos en cuanto al tema en distintas instancias.

Cada día son más las empresas contrastando con el número de Inspectores que no se incrementa. Por ejemplo, cuando en la Convención de la Cuenca de países caribeños, se determinó que Guatemala permitiría el

funcionamiento de maquilas, las cuales gozarían de ventajas o beneficios, la Inspección tuvo un incremento en su trabajo a partir de entonces, sin haber satisfecho la demanda de fiscalización ni de mejora en las condiciones de ejecución del trabajo, es decir, que la Inspección General de Trabajo fue incapaz de dar solución a los diversos problemas o conflictos laborales planteados, dejando en evidencia que el crecimiento de la población activa, demanda más fuentes de trabajo, pero el Ministerio de Trabajo, no genera las condiciones necesarias para garantizar la prestación o ejecución de trabajo en condiciones ajustadas a la ley.

CONCLUSIONES

1. El aparecimiento en el derecho del trabajo como disciplina jurídica autónoma, tiene su origen en una doble realidad: la evidencia de una relación jurídica con características propias, llamada trabajo, y la insuficiencia del derecho civil para resolver los problemas que presentaba esa relación jurídica, en la que peculiarmente, el objeto del contrato era el trabajo humano, la propia persona del trabajador que se ponía a disposición del empleador, para que éste aproveche su trabajo, lo cual generaba una serie de problemas de tipo ético, social y jurídico, que han sido desarrollados en el tiempo por la doctrina y la legislación laboral bajo lo que se conoce como régimen protector.
2. La realidad ha provocado que el derecho del trabajo reemprenda el camino de regreso hacia el derecho común de dónde salió para tenerlo en consideración, dando nuevamente actualidad a la locación de servicios que fue en realidad un antecedente del contrato de trabajo y ahora se ha convertido en el refugio para su deslaborización, cediendo tutela y protección a cambio de una pretendida igualdad de partes que en realidad no existe, precisamente por darse la dependencia económica a la que nos hemos referido.

3. La Inspección General de Trabajo no cumple con verificar que los patronos, cumplan con la aplicación de las normas contenidas en el Código de Trabajo, las cuales tutelan al menor trabajador, que estos son objeto de abuso por parte de los patronos.

RECOMENDACIONES

1. Es importante tomar en cuenta la dimensión de la problemática del trabajo de menores de edad, ya que es algo que afecta a gran parte de la población guatemalteca, principalmente a las familias de escasos recursos económicos. Por lo anteriormente expuesto, es necesario que las instituciones encargadas de velar por el cumplimiento de los Derechos de los menores de edad (siendo en este caso la principal institución la Inspección General de Trabajo), realicen supervisiones constantes en las diferentes empresas contratantes de menores de edad, con el fin de minimizar la explotación laboral de los mismos.
2. Actualmente se da mayor importancia a la explotación laboral del menor de edad dentro de las grandes empresas, sin embargo las instituciones encargadas de velar por el cumplimiento de los derechos de los trabajadores menores de edad deben tomar en cuenta que existen otros trabajos donde se emplean menores de edad como es el trabajo domestico, trabajo en la agricultura (donde el menor de edad corre riesgos de adquirir enfermedades por la utilización de químicos y otras herramientas de trabajo peligrosas para el mismo), aunque el numero de trabajadores es menor que en las grandes empresas, el esfuerzo físico es el mismo o en algunos casos mayor. Por lo que se sugiere una mayor supervisión en estas áreas de trabajo.

BIBLIOGRAFÍA

Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, Madrid, España, Editorial Harla, 2004.

ERMIDA URIARTE, Óscar y Hernández Álvarez, Óscar, **Apuntes sobre los cuestionamientos al concepto de subordinación**, IX Encuentro del Grupo Bologna, Barquicimeto, (s.l.i.), (s.e.) octubre de 2000.

GOLDÍN, Adrián y Feldman, Silvio, **Protección de los trabajadores**, Informe Argentino, OIT; México, (s.e.) 1999.

GRZETICH, Antonio y Fernández, Hugo, **Situaciones de trabajo y protección de los trabajadores**, Estudio Nacional Uruguayo, OIT, Lima, Perú. (s.e.) 2004.

OSSORIO, Manuel, **Diccionario de ciencias sociales, jurídicas y políticas**, Buenos Aires, Argentina, Editorial Hammurabi, 1993.

PLÁ RODRÍGUEZ, Américo, **Impacto de las políticas de ajuste en el derecho laboral**, Ajuste económico y política laboral, Cuzco, Centro Bartolomé de las Casas, (s.e.) 1993.

SANGUINETTI RAYMOND, Wilfredo, **Contrato de locación de servicios frente al derecho civil y al derecho del trabajo**, Lima, Perú, Cultural Cuzco Editores, 1988.

SUPIOT, Alain, **Transformaciones del trabajo y porvenir del derecho laboral en Europa**, V Congreso Regional Americano de Derecho del trabajo y de la Seguridad Social, Lima, Perú, (s.e.) septiembre de 2001.

RASO DELGUE, Juan, **Problemática actual del contrato individual del trabajo. La frontera entre el trabajo subordinado y el trabajo independiente**, V Congreso Regional Americano del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, Lima, (s.e.) 2001.

RAY, Jean Emmanuel, **Formas de subordinación**, Francia, (s.e.), 1992.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala, Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Código de Trabajo, Decreto 1441 del Congreso de la República de Guatemala.

Convenio 138, de la Organización Internacional de Trabajo. Ginebra, Suiza, (s.e) 1995.